



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS
CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015.**

Presidente:

Pedro - José Muñoz González

Concejales presentes:

D. Pedro Sánchez Domínguez.

Dña. Ana María del Monte Corral

D. Luis Alfonso Rodríguez Robledo

Dña. María Asunción González García

Dña. Sandra González González.

D. Gustavo Terceira Muñoz

D. Ángel Luis Alonso Muñoz

Dña. Lucí González Alonso

Jesús María Alonso Rosado.

Concejales ausentes:

Dña. Ana González Sobrino.

Secretario:

Ana García Lobo

En la villa de Cebberos, a dos de octubre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia de don Pedro José Muñoz González, como Alcalde, siendo Secretario doña Ana García Lobo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Comprobado el quórum por la Secretaría y constituida válidamente la sesión, se ordena la apertura del acto por la Presidencia, y se pasa al estudio, debate y deliberación de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día cuyo texto íntegro o parte dispositiva se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Aprobación del acta de la última sesión del Pleno de fecha 24 de Julio de 2015.

SEGUNDO. Acuerdo relativo a la Aprobación de las Fiestas Locales del año 2016.

TERCERO. Acuerdo relativo a la elección del Juez de Paz Sustituto.

CUARTO. Acuerdo relativo a la modificación del Tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

QUINTO. Adopción de acuerdo sobre la modificación de horarios y pérdida de servicios en la línea de autobuses entre Cebberos y Ávila. Medidas a adoptar.

SEXTO. Dar cuenta del Informe de la Secretaría Intervención sobre la determinación de la deuda del Ayuntamiento. Medidas a adoptar.

SÉPTIMO. Control y fiscalización de los órganos de gobierno. Mociones. Ruegos y Preguntas.

Punto Primero. Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 24 de julio de 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar de los señores concejales presentes, que manifiesten respecto del Acta de la sesión anterior, cuantas observaciones estimen oportuno. Al no producirse intervención alguna, y no presentarse por tanto alegaciones, se ordena seguidamente votación. De esta forma, por unanimidad de los presentes, esto es por diez votos favorables, el Acta de la sesión de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, es aprobada, ordenándose la reglamentaria transcripción de la misma.





PUNTO SEGUNDO. Acuerdo relativo a la aprobación de las Fiestas Locales del año 2016

Toma la palabra nuevamente el Alcalde Presidente para dar lectura de la propuesta de acuerdo que se efectúa, y que según se transcribe literalmente es la siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio, se propone que sean fiesta local en el año 2016, las siguientes:

- Lunes día 8 de febrero de 2016.
- Martes día 16 de agosto de 2016.»

No suscitándose debate, se ordena votación, de forma que, por unanimidad de los presentes, esto es por diez votos favorables, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar, como Fiestas Locales del año 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, las siguientes:

- Lunes día 8 de febrero de 2016.
- Martes día 16 de agosto de 2016

PUNTO TERCERO. Acuerdo relativo a la elección de Juez de Paz Sustituto.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para explicar que, iniciado el expediente, han presentado solicitud para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto las siguientes personas: don Pablo Díaz Rodríguez e Ignacio González Gallego. Continúa el Sr. Alcalde explicando que, si bien la propuesta que se efectúa es la de designar a don Ignacio González Gallego, por haber desempeñado anteriormente este cargo con profesionalidad, responsabilidad y a satisfacción de todos, que por ello no quiere dejar de destacar los méritos que también acredita don Pablo Díaz Rodríguez, especialmente en lo que se refiere a su entrega y participación en las labores de voluntariado.

Por último, añade el señor Alcalde que los presentes acuerdos que se someten a aprobación no presumen en ningún modo la conformidad del Ayuntamiento con la situación actual, y que en ningún modo suponen que se renuncie a la implantación del Juzgado que se reclama para Cebberos.

Suscitado por la Alcaldía el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP, para indicar que la persona propuesta para el cargo les parece adecuada y que por tanto están de acuerdo. De esta forma, y puesto que no se suscita debate se ordena votación, de forma que por unanimidad de los presentes, esto es por diez votos favorables, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar a don Ignacio González Gallego, con DNI n.º 50679946K, domiciliado en la Urbanización Viña del Burgo II Fase, n.º 16 de Cebberos, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).





PUNTO CUARTO. Modificación del tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar la propuesta de acuerdo que se efectúa. Así, indica que la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se realiza aplicando un tipo de gravamen sobre el valor catastral que se ha fijado para cada inmueble. Explica que, si bien la determinación del valor catastral no está entre las competencias que tiene asignadas la administración municipal, sí lo está la fijación del tipo de gravamen. Añade que, dada la situación generada por las decisiones adoptadas por el anterior gobierno municipal, en concreto la de permitir el incremento de sucesivos diez por ciento sobre ese valor catastral, ha incrementado considerablemente la contribución. Continúa explicando que a estas circunstancias, se une el procedimiento de revisión catastral iniciado también en el anterior mandato, que ha generado más de 500 expedientes individuales de revisión. Esta situación, entienden que debe ser corregida con el compromiso claro de, en el presente año efectuar una bajada sobre el tipo de gravamen, reduciendo el mismo del 0,75 al 0,73 y, una vez que los procedimientos a los que se ha hecho referencia finalicen y se tenga una idea concreta de la base imponible resultante, y por tanto de la recaudación estimada, una vez estudiada la situación económica del Ayuntamiento, adquirir el compromiso de continuar reduciendo el tipo de gravamen hasta donde sea posible.

Cede la palabra el Sr. Alcalde a los Grupos Municipales para que intervengan, de forma que el Portavoz del Grupo Municipal del PP hace uso de la misma para explicar lo siguiente. Así, explica que coinciden en que el procedimiento de regularización catastral ha permitido incorporar al padrón catastral una serie numerosa de inmuebles, lo que se traducirá en un incremento de la recaudación en el impuesto de bienes inmuebles. Es por ello que, considera que es el momento de ser valientes y de reducir el tipo de gravamen al 0,65.

Seguidamente, interviene la portavoz del Grupo Municipal del PSOE para explicar que en el anterior año de 2014, el anterior gobierno municipal decidió solicitar una subida del 10% sobre el valor catastral, y que a ello no sólo se opusieron los concejales de su Grupo Municipal, sino que además solicitaron una rebaja del tipo de gravamen. Continúa diciendo que dichas propuestas fueron rechazadas con el argumento de que lo que se hacía era aumentar el valor de las propiedades. Indica que en opinión de su Grupo lo que se ha conseguido es incrementar la contribución que se paga, mientras que el valor de las propiedades sigue siendo el del mercado, y que éste es un valor a la baja. Considera que esa subida se podría haber evitado, y que no se hizo por el anterior gobierno municipal porque a pesar de lo que se decía, Cebreros tenía una gran deuda que pagar, y que no sabiendo cómo pagarla se recurrió al bolsillo de los Cebrereños. Por ello, acogen con satisfacción la bajada que se propone, como gesto de voluntad hacia los vecinos de Cebreros.

Finalizada esta intervención, al no producirse réplica por parte de los Portavoces, interviene nuevamente el señor Alcalde para indicar lo siguiente. Responde a la propuesta efectuada por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, indicándole que de no ser muy seria la subida en la contribución por IBI que provocaron las decisiones tomadas durante su mandato, provocarían gracia. Recuerda al concejal las manifestaciones que por éste se hicieron en la sesión de Pleno del año anterior en la que se trataron estas cuestiones, por las que se afirmaba considerar más beneficioso para los vecinos de Cebreros el que se incrementase el valor catastral de sus propiedades que se subiese el tipo de gravamen. Por el señor Alcalde se reprocha al Portavoz del grupo municipal del PP que se haya cambiado de criterio sin razón alguna, lo que considera un ejercicio de hipocresía política vergonzante. Añade que han sido muchos los años en los que se le ha reclamado una bajada del tipo de gravamen, puesto que el tipo de Cebreros era de los más altos. Explica que la raíz del problema está en lo que ya se ha indicado por la portavoz del grupo municipal del PSOE, de cómo el anterior gobierno municipal se vio obligado a sacar





dinero de donde fuera para pagar la deuda del Ayuntamiento, y que para ello se permitieron sucesivas subidas del 10% sobre la base y sobre el tipo, y que además no ha impedido o ha tolerado una revisión catastral que afecta a más de 500 inmuebles, lo que a su vez también supone un incremento del valor catastral de los mismos. Reitera el señor Alcalde, que el problema es que el tipo de gravamen de Cebrereros es del 0,75, y que en comparación con otros tipos de gravamen es muy elevado, citando ejemplos como los de Arenas de San Pedro, donde es del 0,61, en Ávila, donde es del 0,48 y otros varios que se citan, todos ellos municipios de tamaño grande donde los tipos de gravamen son inferiores. Continúa el señor Alcalde requiriendo al Portavoz del grupo municipal del PP para que explique el porqué de esta diferencia, puesto que consideran que su propuesta es demagogia barata. Indica que los concejales del equipo de gobierno, siempre defendieron que era necesario reducir el tipo de gravamen y que por tanto, tan pronto han accedido al gobierno del Ayuntamiento han propuesto adoptar medidas en este sentido. Añade que los concejales del Partido Popular y las decisiones del anterior mandato son las que han creado la situación actual, y que por tanto son responsables tanto de la subida como del procedimiento de revisión. Termina su intervención indicando que la propuesta que han hecho es la que consideran razonable y adecuada, y que su intención es seguir por ese camino de progresivas bajadas, una vez que conozcan con detalle y en profundidad la situación económica del Ayuntamiento. Añade que, si bien la propuesta que se efectúa es la de reducir el tipo al 0,73, si no existe inconveniente por los presentes, se propone en este mismo momento la reducción al 0,72, y se reitera el compromiso de efectuar rebajas más sensibles en cuanto se conozcan los datos económicos del Ayuntamiento en la forma que se ha explicado.

Previo autorización del señor Alcalde, interviene el Portavoz del grupo municipal del PP para explicar que se han mezclado algunas cosas. Explica que no han sido los concejales de su mandato los que han subido el IBI, sino que se han limitado a aprobar la actualización y la revisión catastral. Añade que si bien es cierto que los inmuebles objeto de esa revisión deberán contribuir con los últimos cuatro años, que también lo es que han estado durante más de quince años sin pagar nada en muchos casos. Considera que eso no es subir el IBI, sino que por esa revisión, habrá personas que tengan que pagar más, pero porque no habían legalizado sus inmuebles en el plazo habilitado.

Seguidamente, y previa autorización de la Presidencia, interviene la segunda Portavoz del grupo municipal del PSOE para indicar que en un Pleno de finales del mes de noviembre pasado, el anterior Alcalde les manifestó que había solicitado la revisión del valor catastral, y que ha sido esta revisión la que ha supuesto una subida del IBI. Continúa la segunda Portavoz del PSOE reprochando al anterior Alcalde que dijera sentirse orgulloso de que, mediante dichas medidas, los Cebrereros vieran incrementado el valor de sus propiedades. Añade que todo ello se deriva de la deuda que tiene el Ayuntamiento, cuya existencia se negaba por el anterior equipo de gobierno, engañando a los que entonces eran concejales de la oposición, y mintiendo en el Pleno. Añade que también se engañó a los Cebrereros, cuando se les dijo que la subida del IBI supondría un incremento del valor de sus propiedades, puesto que dicha subida sólo era para tener dinero y poder pagar la deuda que tenía el Ayuntamiento. Finaliza su intervención reprochando al anterior Alcalde que no efectuara la rebaja que ahora propone cuando pudo hacerlo, lo que considera una hipocresía.

De nuevo interviene el Portavoz del grupo municipal del PP, previa autorización del señor Alcalde, para manifestar que una cuestión es la deuda municipal, y otra el que exista una Sentencia que obliga a pagar un determinado importe. Indica que la deuda viva del Ayuntamiento, según los informes técnicos que se han emitido, no excede de los veinte mil euros. Añade que cuando ocupaba la Alcaldía, era imposible concertar un crédito con el que hacer frente al pago de la Sentencia, pero que en el momento actual, sí se puede solicitar el crédito hasta el límite del 75%. Considera que, de ocupar ellos el gobierno municipal, estarían





ya negociando el crédito para pagar los cinco millones de la Sentencia judicial.

A las anteriores manifestaciones, responde nuevamente la segunda Portavoz del grupo municipal del PSOE para recriminar al concejal Alonso Muñoz, que ya provenga de una sentencia o de cualquier otro tipo de gasto, si se tiene que pagar una cantidad, eso es una deuda, con independencia de cómo quiera llamarse, puesto que sale del bolsillo de todos los Cebrerenses, y que no es necesario ser economista para saberlo. Por otra parte, reprocha igualmente al anterior Alcalde que, habiendo estado en dicho cargo durante casi veinte años, la responsabilidad de no estar en condiciones de solicitar un crédito era sólo suya, y como tal debe asumirla.

A continuación, toma nuevamente la palabra el señor Alcalde, para referirse al contenido de la Orden publicada por el Ministerio de Hacienda, relativa a la aplicación de los coeficientes de actualización en distintos municipios, y explicar que en dicha Orden se hace referencia a que lo que se atiende es la solicitud presentada por esos municipios, por lo que no puede decirse que no se pidiera. Explica el señor Alcalde que, de no haberse efectuado la petición expresa, no se habría aplicado esa subida del 10% sucesiva durante dos años del valor catastral. Ante la negativa que se manifiesta por el Portavoz del grupo municipal del PP de haber subido un 10% el IBI, le reitera el señor Alcalde que dicha subida había sido expresamente solicitada, y que el coeficiente a aplicar en Cebreros por la fecha de la ponencia, era del 1,10, lo que supone una subida del 10%. Nuevamente indica el Portavoz del Grupo Municipal del PP, que eso ha supuesto que se haya quitado el incremento aplicado por el Estado, a lo que responde el señor Alcalde que no ha sido así, y que se solicitó la subida, y que sólo se hizo por una serie de municipios, pero sí lo está Cebreros. Continúa explicando el señor Alcalde que el recargo al que se ha hecho referencia, lo estableció el Gobierno del Partido Popular mediante la correspondiente Ley de Medidas urgentes, y que supuso subir el tipo de gravamen hasta el 0,825. Añade que, cuando se retiró dicho incremento por el Gobierno, el anterior Alcalde solicitó que se mantuviera la subida del valor catastral sin bajar el tipo, por lo que se tiene que pagar el 10% más otro 10% añadido. Continúa diciendo que le corresponde al señor Alonso Muñoz el honor de ser el Alcalde que más impuestos ha puesto en Cebreros, entre ellos las Plusvalías, que es un impuesto injusto puesto que grava lo que previamente grava el impuesto de sucesiones y transmisiones. Considera que es casi de risa la petición que se efectúa por el citado concejal de reducir el tipo de gravamen hasta el 0,65%, por lo que le pide que sean serios en cuanto a las propuestas e intervenciones que se hagan en el Pleno.

Interviene una vez más el Portavoz del grupo municipal del PP, previa autorización de la Presidencia, para manifestar que el tipo del 0,75% es el mismo que se aplicaba en el anterior mandato del actual Alcalde. Frente a esta afirmación, responde el señor Alcalde explicando que ese tipo del 0,75 se fijó con una ponencia de valores de los años 80, y por ello con valores mucho más bajos. Añade que ese 0,75 se fijó en una situación económica muy distinta, en la que no existían las Plusvalías, no existían fondos europeos. Frente a ello, continúa explicando, que en la época del anterior Alcalde existían todo tipo de ayudas y fondos para los municipios, y una situación económica que generaba ingresos. Por todo ello considera que no son comparables una y otra época.

Interviene el Portavoz del grupo municipal del PP, para manifestar que no se ha hecho mención de que ellos quitaron las contribuciones especiales, a lo que responde el señor Alcalde diciendo que dichas contribuciones especiales se cobraron durante los mandatos del Partido Popular, como así se acredita por los respectivos documentos oficiales, y procede a citar los distintos supuestos y años por los que se cobraron. Así, se refiere a las del año 1999, de 30 de diciembre, del 8 de mayo del 1999, del 25 de noviembre de 1998, y sucesivas. A ello responde el Portavoz del grupo municipal del PP, indicando que se suprimieron en el año 2001, a lo que le replica el señor Alcalde que la razón por la que se dejaron de poner las contribuciones especiales en ese año fue porque, tal y como consta en las Actas, los concejales del PSOE les advirtieron de que





era una exacción ilegal, puesto que se ponían para pavimentar la misma calle una primera y una segunda vez. Añade que los acuerdos de imposición de esas contribuciones especiales se adoptaban después de iniciadas las obras, y sin comunicar a los vecinos la posibilidad de que pudieran constituirse en Asociación de Contribuyentes. Explica que, ante la advertencia efectuada por los concejales del PSOE, de que esas actuaciones pudieran terminar en un procedimiento judicial, fue cuando se resolvió dejar de cobrar contribuciones especiales.

Replica nuevamente el Portavoz del grupo municipal del PP, que ellos dejaron de cobrar contribuciones especiales en calles que no estaban pavimentadas, a lo que responde el señor Alcalde que considera que ya se ha explicado esta cuestión y que ha sido también suficientemente debatida.

Finalizadas por tanto las intervenciones de los grupos municipales, por el señor Alcalde se recuerda que se modifica la propuesta inicialmente efectuada, de forma que se propone una reducción del tipo del IBI hasta el 0,72 por ciento, y que se adquiere el compromiso de reducir progresivamente dicho tipo en años sucesivos, tras lo cual se ordena votación, de forma que por siete votos favorables, frente a tres votos en contra, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 2.º - I de la Ordenanza Fiscal número 1, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que quedaría con la siguiente redacción:

- 1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,72. .

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el presente Acuerdo es definitivo.

PUNTO QUINTO. Adopción del acuerdo sobre la modificación de horarios y pérdida de servicios en la línea de autobuses entre Cebberos y Ávila. Medidas a adoptar.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar que la empresa concesionaria de la línea de autobuses entre Cebberos y Ávila, así como con otros municipios del Tiétar, de forma que se ha adelantado el horario de salida de dicho servicio, y se ha eliminado el servicio que permitía el regreso desde Ávila al mediodía. Continúa destacando el señor Alcalde, que tales modificaciones afectan sobre todo, a colectivos que no pueden acceder a otros medios de transporte como el vehículo propio, por tratarse bien de personas mayores, que precisan desplazarse para realizar gestiones administrativas o por motivos médicos, o bien de estudiantes que reciben su formación en alguno de los centros educativos de la ciudad. La modificación de horarios que se quiere implantar, obliga a estas personas a prolongar su estancia hasta la tarde, con todos los inconvenientes y el incremento de gastos que ello supone para estas personas, que no suelen disfrutar de un poder adquisitivo alto.

La propuesta que se efectúa, continúa explicando el señor Alcalde, es la siguiente: en primer lugar, manifestar el debido agradecimiento a todas aquellas personas que han participado en la recogida de firmas que se ha llevado a cabo, y que ascienden a 2500 firmas, a las que habría que sumar otras 400 que figuran en la plataforma abierta en internet con este mismo fin, cifra que se considera muy importante, habida cuenta del número de habitantes que tiene Cebberos. En segundo lugar, se solicitaría una entrevista con la señora Subdelegada del Gobierno en Ávila, así como con el Delegado de la Junta de Castilla y León, al objeto de hacerles entrega de las firmas recogidas, y remitir copia de esas firmas a la empresa adjudicataria de la línea.



En tercer lugar, se propone requerir al Ministerio y a la Junta de Castilla y León, para que insten a la empresa concesionaria - SAMAR - a que reponga los servicios suprimidos, en concreto el autobús que permitía regresar de Ávila al mediodía.

En cuarto lugar, pero con especial incidencia en la trascendencia de este punto, instar al Ministerio de Fomento para que no se produzca una nueva adjudicación de la línea Madrid - Jaraíz de la Vera, en tanto no quede garantizado el mantenimiento de los servicios que existían antes de la última modificación, fijando en todo caso una expedición de Ávila a Cebreros que permita la llegada a esta última localidad, en torno a las 14:00 o 15:00 horas.

Concedido el uso de la palabra a los señores Portavoces, interviene en primer lugar el del grupo municipal del PP, para manifestar que, como no puede ser de otra forma, están de acuerdo en las propuestas que se efectúan, de pedir tanto a las administraciones que correspondan, como a la empresa que presta el servicio, que se mantengan los horarios que existían.

Seguidamente, interviene la Portavoz del grupo municipal del PSOE, para manifestar que únicamente quieren agradecer a los firmantes su ayuda.

Interviene por último el señor Alcalde, para indicar que se invitará a participar en las reuniones a celebrar, a las Asociaciones de Cebreros de Consumidores y Amas de Casa, así como a la de Jubilados, que han desempeñado un papel muy importante en todos los actos previos, y de igual forma a todos los miembros de la Corporación, para que si lo desean puedan asistir.

Puesto que no se suscita debate, se ordena votación, y por unanimidad de los presentes, esto es por diez votos favorables, siendo seis votos los que conforman la mayoría absoluta de los miembros de derecho que forman la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Acordar que se lleven a cabo las iniciativas que se proponen por el señor Alcalde en los antecedentes, dirigidas todas ellas a instar de las Administraciones del Estado y de la Junta de Castilla y León, la adopción de las medidas que correspondan para que se restablezca el servicio de autobús entre Ávila y Cebreros, en las condiciones existentes antes de la última modificación de horarios y servicios que ha tenido lugar en fechas recientes.

SEGUNDO. Habilitar al señor Alcalde para la realización y suscripción de cuantos trámites y documentos resulten necesarios para llevar a cabo los presentes acuerdos.

PUNTO SEXTO. Dar cuenta del Informe de la Secretaría Intervención sobre la determinación de la deuda del Ayuntamiento. Medidas a adoptar.

Toma nuevamente la palabra el señor Alcalde, para dar lectura de los informes emitidos por la Secretaría, según le fue ordenado en el último Pleno celebrado. Se explica previamente, que se han emitido tres informes, el primero de ellos en la fecha acordada por el Pleno de 31 de agosto, que se ha completado con otro emitido con fecha 17 de septiembre, con la información obtenida en la reunión celebrada entre la citada funcionario, el señor Alcalde y el Secretario del Juzgado N.º1 de lo Contencioso Administrativo de Ávila. Indica el señor Alcalde, que se solicitó por la Alcaldía la emisión de un tercer informe, que pudiera dar base a la adopción de acuerdos en relación con la disponibilidad financiera del Ayuntamiento, para estudiar la posibilidad de instar del citado Juzgado la modificación de las condiciones en las que se deben ejecutar las sentencias indemnizatorias recaídas, que en estos momentos establecen la obligación de que se paguen 500.000,00.- euros al año. Esto, explica el señor Alcalde, supone que teniendo un presupuesto aproximado de en torno a los 2.500.000,00 de euros, el Ayuntamiento debe destinar al menos 500.000,00 al pago de esas indemnizaciones, esto es, casi un 20%.

Procede así el señor Alcalde, a dar lectura resumida y sucinta de los informes citados, refiriéndose a los datos relativos a las obligaciones de pago que tiene contraídas el Ayuntamiento. Se hace



**AYUNTAMIENTO
DE
CEBREROS**
05260 CEBREROS (Ávila)

especial hincapié en los datos relativos a las indemnizaciones establecidas por Sentencia, derivadas todas ellas de los daños ocasionados por el incendio acaecido en 2003, y se da lectura de forma más detenida, de las cifras correspondientes a los procedimientos en los que se ha abonado el principal, así como de las posibles cantidades que restarían por ser abonadas, tanto las relativas al principal, como a los posibles intereses de demora y costas judiciales. De esta forma, y dando lectura de las cantidades que se incluyen en el segundo de los informes emitidos, por el señor Alcalde se destacan las siguientes cifras. Se explica que restan por ser pagadas indemnizaciones por importe de 3.470.860,72.- euros, que vendrían a constituir el principal; resta por ser pagado, en concepto de intereses, el importe de 1.681.065,88.- euros; y por último, en concepto de costas, restan por pagarse 37.569,24.- euros. En todo momento, se destaca por el señor Alcalde que, tal y como se indica en los informes, las cantidades expresadas son un cálculo provisional y que, como tal, pueden ser modificadas incluso de forma sensible. Por último, explica el señor Alcalde que la suma de todas esas cantidades arroja la cifra de 5.189.495,74.- euros, e indica que dicha cantidad en pesetas, alcanza la cifra de 800.000.000,00.-, y que, en esos términos, se puede decir también que cada vecino de Cebberos afronta la cantidad de 256.000.- pesetas.

Cedido el uso de la palabra a los señores Portavoces, interviene en primer lugar el Portavoz del grupo municipal del PP, para manifestar que lo ocurrido no es sino la desgracia de que ocurriera un incendio, y que de los daños se tienen que hacer cargo, también por desgracia, todos los vecinos de Cebberos. De lo que se trata, continúa diciendo, es de que hay que pagar la cantidad que se ha mencionado, que supera los cinco millones de euros. Sigue explicando que, tal como se dice también en el informe de la Secretaría, es el momento de estudiar la posibilidad de concertar un crédito, posibilidad ésta que ya habían comenzado a estudiar antes de terminado el anterior mandato, con un plazo de unos quince o veinte años, de manera que se pueda pagar el principal de una sola vez, y reducir así los intereses, puesto que el interés del dinero está bajo. Añade que, en su opinión, y en los términos expresados, se debería intentar llegar a un acuerdo con los afectados, y negociar una quita.

Seguidamente, interviene la Portavoz del grupo municipal del PSOE, quien responde al Portavoz del grupo municipal del PP diciéndole que fue durante su mandato cuando se defendió la idea de que Cebberos era un pueblo sin deudas y con superávit, y que sin embargo, según se desprende de los informes de referencia, existe una deuda que supera los cinco millones de euros. Además, añade, el supuesto superávit ha resultado en que se tenga que contratar una operación de Tesorería de 350.000,00.- euros para pagar el Centro de Productos de la Tierra. Por todo ello, concluye, es responsabilidad del anterior Alcalde y de quienes le apoyaron, haber dejado detrás una ruina de Ayuntamiento y un engaño masivo respecto de la situación real del mismo. Esta situación real, se traduce en que durante años, sigue diciendo la Portavoz del grupo municipal del PSOE, no se pueda hacer otra cosa que ir pagando con presupuesto mermado. Por último, le recuerda que el incendio se produjo por negligencia de quienes entonces gobernaban el Ayuntamiento.

A las anteriores manifestaciones responde el Portavoz del grupo municipal del PP, manifestando que duda en si replicar a la Portavoz del grupo municipal del PSOE, pues no cree que lo que diga vaya a tenerse en cuenta, habida cuenta de que parece tenerlo todo escrito de antemano. Añade que, en su opinión, lo ocurrido con el incendio es una desgracia, sin más. Continúa diciendo que la concertación de una operación de Tesorería no es equivalente a la concertación de una operación de crédito, y que sólo se precisa disponer de liquidez en tanto se paga efectivamente la subvención. Agrega que la subvención otorgada se ha incrementado en más de 154.000,00.- euros, lo que a su vez redundará en que la ejecución del proyecto suponga un menor coste para el Ayuntamiento. Prosigue manifestando que, en su opinión seguir queriendo hacer responsables al anterior equipo



de gobierno del incendio ocurrido en el 2003, no conduce a nada. Considera que lo que es necesario es buscar soluciones.

[Interrumpe la intervención del Portavoz del grupo municipal del PP el público asistente, con exclamaciones de protesta. En este punto, por el Sr. Alcalde se pide al Portavoz del grupo municipal del PP, que aplaque unos instantes su intervención, y se dirige al público asistente para pedirles silencio y respeto. Manifiesta el Sr. Alcalde que, si bien los Concejales de su grupo tuvieron que vivir situaciones así, no ha sido nunca su parecer ni considerará correcto en ningún caso que, ya sea por el público asistente o por los miembros de la Corporación, se interrumpa en el uso de la palabra a quien lo esté ejerciendo. Finaliza ordenando a los presentes que guarden el debido silencio y respeto a las intervenciones de los representantes municipales.]

Finaliza pues su intervención el Portavoz del grupo municipal del PP indicando que, en relación con el pago de las indemnizaciones, si los miembros de la Corporación son capaces de llegar a un acuerdo respecto de la concertación de una operación de crédito, en el que los intereses desciendan del 4% a un 2% anual, y se negocia además una quita de esos intereses, será factible pagar la deuda y contar con una mayor facilidad para la realización de inversiones y para el pago de la cuota que resulte, que será muy inferior a los 500.000,00 euros que ahora se pagan.

Seguidamente, se autoriza el uso de la palabra a la segundo Portavoz del grupo municipal del PSOE, quien primero, puntualiza lo siguiente: ruega el Portavoz del grupo municipal del PP que no empiece con descalificaciones, y que en relación con la primer Portavoz de su grupo, es obligado tener en cuenta que, aun siendo muy joven ha asumido una gran responsabilidad, y que está realizando una gran labor, añadiendo que si trae sus intervenciones por escrito, es porque se las prepara. Prosigue diciendo, ya en relación con la cuestión de las indemnizaciones del incendio, que recuerda las muchas barbaridades que se dijeron en el Pleno, y que efectivamente, fue en una Sentencia donde se dijo que la actuación del por entonces equipo de gobierno fue negligente. Valora positivamente las intenciones de acuerdo que ahora se manifiestan, pero, continúa diciendo, le reprocha al Portavoz del PP y anterior Alcalde, que no las hubiera hecho cuando ejercía el mando, tratando a los entonces Concejales de la oposición como lo que realmente eran, esto es, representantes de los ciudadanos, y haberles informado de la situación real del Ayuntamiento, en lugar de reírse como así hizo en los Plenos en los que se le preguntaba.

Interviene una vez más el Portavoz del grupo municipal del PP, para explicar que su intención y la de los miembros de su grupo ha sido siempre la de guardar el máximo respeto a la institución municipal, empezando por que han tomado posesión de su cargo, aun habiendo perdido las elecciones, y en segundo término, asistiendo a todos los Plenos. Considera por tanto, que queda demostrado que su intención es la de dar completa normalidad al Ayuntamiento.

Toma el uso de la palabra la segundo Portavoz del grupo municipal del PSOE para indicar que los que están dando facilidades para el funcionamiento democrático del Ayuntamiento son los Concejales de su grupo, cuando por el contrario él, como anterior Alcalde, no dio ninguna, poniendo como ejemplo la expulsión del Portavoz de su grupo en el segundo Pleno del anterior mandato. Indica que "esa" era su forma de gobernar el Ayuntamiento, por lo que le reprocha que no se atribuya méritos, puesto que cuando tuvo la responsabilidad, tuvo mucho que reprochársele.

Interviene nuevamente el Portavoz del grupo municipal del PP para indicar que, si bien considera que lo manifestado no es sino una opinión, pero que, respecto de la expulsión del anterior Portavoz, se hizo una reclamación judicial en la que les dieron la razón a ellos. Seguidamente, interviene de nuevo la segundo Portavoz del grupo municipal del PSOE para indicar que en cualquier caso, el anterior Alcalde expulsó al Portavoz, negaba el uso de la palabra, y ocultaba información fundamental al Pleno como se ha demostrado, y que esos son hechos contrastados que





figuran en las Actas, por lo que no son opiniones.

Cierra el debate el señor Alcalde, para manifestar, respecto de las cuestiones que han sido objeto del mismo lo siguiente. Respecto de las críticas que se han hecho respecto de la primera Portavoz del grupo municipal de PSOE, indica el Sr. Alcalde que las intervenciones de esta Concejal se las escribe ella misma, de su puño y letra, sin que reciba instrucciones para ello, y que por cierto, están muy bien escritas. Respecto de las demás cuestiones que se han mencionado, manifiesta el Sr. Alcalde que han sido muchos los años en los que los Plenos se celebraban a las nueve de la mañana; y en los que no se dejaba al público intervenir en las sesiones; que se expulsaba a los miembros de la Corporación y al público, por el anterior Alcalde y la Policía Local. Considera que, frente a las manifestaciones del Portavoz del grupo municipal del PP, es necesario todo un ejercicio de contención verbal para no contestarle. Sigue diciendo que, frente a las afirmaciones que entonces se hacían por el anterior Alcalde, respecto de que no se podían celebrar los Plenos por la tarde, respecto de que no se podían realizar intervenciones y que la duración de las sesiones las decidía él, llegando a levantar el Pleno y declararlo finalizado cuando le parecía, la diferencia es que ahora todas esas cosas se están haciendo, y que se están grabando los Plenos, y que ahí están las imágenes, para que los ciudadanos puedan ver la verdad de lo que ocurre en el Pleno, y que esa es la fundamental diferencia. Continúa explicando que lo que siempre solicitaron, fue que hubiera transparencia, lo que ahora se ha conseguido. Añade que, la normalidad democrática se practica con los hechos. Le recuerda al anterior Alcalde, que mientras ellos han solicitado un despacho y se les va a facilitar sin mayor problema, en anteriores mandatos cuando ellos hicieron eso mismo, ese despacho les fue denegado por dos veces en sucesivos mandatos, a pesar de que ya la primera vez los Tribunales les habían dado la razón, y añade que incluso se llegó a recurrir la decisión del Tribunal sólo por obstaculizar. Incide el señor Alcalde en que esa es la diferencia entre su forma de gobernar y la de anteriores mandatos, que por parte del actual equipo de gobierno no se va a poner ninguna traba ni obstáculo al normal y democrático funcionamiento del Ayuntamiento.

Volviendo al objeto del debate, y respecto de las afirmaciones efectuadas de que antes no era posible acudir a una operación de crédito para el pago de las indemnizaciones, el Sr. Alcalde reclama al Portavoz del grupo municipal del PP una razón de porqué esto era así, cuando el índice de endeudamiento del Ayuntamiento en aquellos años estaba por debajo del 75%, y existía una deuda de apenas 54 euros por habitante. La realidad, prosigue diciendo, es que en el momento actual esa deuda supera los 1.000 euros por habitante, y que a esto, se unen otros factores que aconsejan ser cautos. Estos factores, sigue diciendo, son por ejemplo la existencia de una reclamación patrimonial, respecto a la tramitación de las Normas Urbanísticas, que supera los varios millones de euros; la existencia de un procedimiento contencioso administrativo en el que ha recaído sentencia contraria en primera instancia, por el que se reclaman también varios cientos miles de euros por una Licencia urbanística que se otorgó por el anterior equipo de gobierno; añade que existe otro procedimiento similar, en el que se puede seguir la suerte del anterior. Añade que en estos casos no considera que tanto la reclamación patrimonial como la sentencia sean justas, pero que son cuestiones con las que se ha encontrado y que es necesario tener en cuenta. Continúa refiriéndose a la situación del Polígono Industrial, y a la reclamación que ha presentado la empresa adjudicataria de las obras, que en el mejor de los casos exige del Ayuntamiento una indemnización de más de 50.000.- euros. Todas estas circunstancias, continúa diciendo el Sr. Alcalde, que provienen del mandato anterior, aconsejan actuar con la máxima prudencia.

Actuando con esa prudencia, prosigue diciendo el Sr. Alcalde, en el presente año propuso al Pleno el acuerdo que se recoge en el tercero de los informes emitidos por la Secretaría que consiste en intentar que se modifiquen las medidas ordenadas para la ejecución de la tantas veces citada





Sentencia indemnizatoria, de forma que en el próximo ejercicio de 2016 se pague menos de los 500.000.- euros actuales. Prosigue explicando que, según se menciona en el citado informe, en una situación de normal funcionamiento y prestación de los servicios esenciales y básicos, el Ayuntamiento cuenta con un margen de maniobra de aproximadamente 370.000.- euros, importe que coincide con la que sería la cuota anual de amortización, en el caso de que se optara por la concertación de una operación de crédito. En estas condiciones, no parece lo más adecuado concertar un préstamo, sigue explicando el Sr. Alcalde, puesto que si así se hiciera, el índice de endeudamiento del Ayuntamiento se elevaría sensiblemente, con el consiguiente perjuicio. Estima el Sr. Alcalde, que lo más acertado es ver primero si se acepta por el Juzgado la propuesta de reducir el importe de la indemnización a la cantidad antes citada, y después, una vez que la nueva Corporación, y el nuevo equipo de gobierno tenga información respecto de la evolución de los ingresos, hacer también eso que se propone por la ahora oposición, pero que no hicieron cuando gobernaban ellos, que es entablar negociaciones con los acreedores para, en función de un más pronto pago del principal, que se reduzcan los intereses. Prosigue diciendo que, para todo esto se precisa tiempo, puesto que se trata en todo caso de decisiones muy importantes. Añade que se plantea aprobar un Presupuesto municipal muy restrictivo, en el que se restringirá al máximo el capítulo de Inversiones, pero que tan pronto como se sepa cuál es la realidad en detalle, dado que la diferencia entre el tipo de interés legal que se aplica a las indemnizaciones, y el interés legal del dinero, no es tan relevante. Considera que no sería acertado acudir a un préstamo, con todos los condicionantes que conlleva, como las restricciones que se derivarían del Plan de Ajuste que sería obligado aprobar. En todo caso, concluye, se trata de un tema de suma importancia para los vecinos de Cebreros, y que requiere que las decisiones que se tomen lo sean con la debida calma y disponiendo de toda la información, y de suficientes elementos de juicio. Finaliza exponiendo que se intentará del Juzgado que se reduzca el importe anual de forma acorde a la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento, salvando en todo caso los compromisos elementales relativos al personal y los servicios, así como al normal funcionamiento del Ayuntamiento, y en general del municipio.

Solicita intervenir el Portavoz del grupo municipal del PP, quien tras recibir el uso de la palabra, manifiesta que si se logra del Juzgado una reducción de la cantidad anual que debe pagarse, se cuenta con su conformidad y con su apoyo. Añade que a ellos les resultó imposible reducir esa cantidad por debajo de los 500.000.- euros, pero que si se logra efectivamente será una medida acertada.

De esta forma, se ordena votación y por unanimidad de todos los presentes, esto es por diez votos favorables, cuando seis constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1 de Ávila que, se revise la cuantía fijada en el Incidente de Ejecución de Sentencia 14/2011, en el sentido de reducir la cantidad anual.

PUNTO SÉPTIMO. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que, con carácter previo a que se autorice la intervención de los señores Portavoces, quiere someter a la aprobación del Pleno una Moción de carácter urgente, en el siguiente sentido. Indica que a raíz de los incendios que se han producido a lo largo de las últimas semanas, en los Montes de la Umbría y el Castrejón, se han diseñado, con la colaboración de los efectivos de Protección Civil, un sistema para mantener la vigilancia





durante el tiempo en que no está operativo el normal dispositivo de prevención y extinción de incendios. Así, indica que se han llevado a cabo las siguientes medidas. En primer lugar, se ha destinado personal del Ayuntamiento a la vigilancia desde la torreta del puesto de la Cruz de Serores. En segundo lugar se ha mantenido la contratación de personal, conductor del camión y manguerista, hasta el día 15 de octubre. Por último, explica el Sr. Alcalde, una vez detectada la necesidad de contar con un vehículo para que los efectivos de Protección Civil y bomberos voluntarios pudieran desarrollar su labor, se ha contactado con la empresa Bodegas Vega Sicilia y de El Quexigal, a través de su Gerente, a quienes el Sr. Alcalde personalmente ha trasladado la precaria situación económica del Ayuntamiento, solicitándoles la ayuda que pudieran prestar, y en concreto que se facilitase algún vehículo. Prosigue explicando el Sr. Alcalde que la respuesta fue inmediata, y que en el día presente, se ha obtenido de esa empresa la donación de un vehículo, SUZUKI GRAN VITARA, con siete plazas y perfectamente equipado. Considera por tanto el Sr. Alcalde obligado que por este Pleno se apruebe, previo acuerdo respecto de la urgencia, la Moción correspondiente por la que el Ayuntamiento exprese todo su agradecimiento a la citada empresa, y a la persona de don Pablo Álvarez, por esta donación, que va a permitir que los voluntarios de protección civil dispongan de un vehículo para la realización de su labor.

Ordenada votación, por unanimidad de los presentes, esto es, por diez votos favorables, considerando que seis constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, aprueba la urgencia de la Moción, que por tanto se somete igualmente a votación, de forma que, nuevamente por unanimidad de los presentes, esto es, por diez votos favorables, considerando que seis constituyen la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Manifiestar a la empresa Bodegas Vega Sicilia y a la persona de su Gerente, don Pablo Álvarez, el completo agradecimiento del Ayuntamiento de Cebreros por la donación efectuada.

En otro orden de temas, prosigue el Sr. Alcalde, informando a los presentes de que el próximo día 24 de octubre, se llevará a cabo una exhibición por la Guardia Civil en el municipio de Cebreros, con un acto expreso de homenaje a este cuerpo y a la bandera. Indica el Sr. Alcalde que, de ser posible, sería su deseo que la Sra. Subdelegada y el Teniente Coronel pudieran acudir, y constituir ese mismo día la Junta Local de Seguridad en los términos que entienden que debe hacerse, esto es, incluyendo en este órgano a dos representantes del equipo de gobierno y uno de la oposición.

Abierto seguidamente el turno de ruegos y preguntas, interviene el Portavoz del grupo municipal del PP, para preguntar acerca de si se ha tomado alguna medida respecto de la modificación que cree que hubo, en la celebración de los pasados Festejos Taurinos, y en concreto en la corrida de rejones, en la que cree que se lidiaron novillos, cuando lo anunciado eran toros. Pregunta si se ha efectuado alguna reclamación a la empresa organizadora o se ha efectuado algún descuento sobre la subvención otorgada por esta circunstancia.

Responde el Sr. Alcalde, explicando que se encontraron con esta situación ya prácticamente creada cuando tomaron posesión, por lo que se adoptó la decisión - de la que se sienten orgullosos - de que los animales que se lidiasen fueran de una ganadería de Cebreros, con independencia de la calificación que recibieran las reses. Añade que, puesto que dicha circunstancia debió figurar en las Actas que se remitieron a la autoridad correspondiente en la Junta de Castilla y León, que se revisará el expediente para instar la adopción de las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, dejando claro que dicha potestad le corresponde en cualquier caso a la Junta de Castilla y León y no al Ayuntamiento.





Seguidamente, el Portavoz del grupo municipal del PP, procede a formular un ruego, consistente en solicitar que cuando entre las medidas que se adopten en la extinción de un incendio, esté la de coger agua de la piscina municipal, que previamente se tome la precaución de desalojar las instalaciones, pues parece que hubo algún incidente a este respecto.

Responde a este ruego el Sr. Alcalde, explicando que durante el incendio al que se está haciendo referencia, incendio que, aclara el Sr. Alcalde, se atajó con prontitud con independencia de que pudiera haber sido de otra forma, se adoptó por parte del Director de la extinción la medida de cargar agua desde la piscina municipal. Los mensajes que se enviaron por teléfono desde la Alcaldía al Encargado General, y desde éste a los responsables de la piscina, sigue explicando el Sr. Alcalde, fueron claros en cuanto a ordenar el desalojo. Explica que lo que a él se le ha trasladado, es que había gente que desatendió las órdenes que se daban, y que imprudentemente se quedó - incluso en el vaso de la piscina - a "presenciar el espectáculo". Añade el Sr. Alcalde que, en cualquier caso lo que tiene que quedar claro es que la cadena funcionó bien, y que así queda acreditado en las horas en que se producen las llamadas entre el Director de la extinción, la Alcaldía y el personal municipal. Quiere dejar claro el Sr. Alcalde, en todo caso que si el incendio se extinguió tan pronto, fue porque se acordó tomar el agua de la piscina municipal y que, en previsión de que pudieran producirse situaciones similares en el futuro, se ha llevado un megáfono a la piscina, que no lo había, para que se puedan escuchar las oportunas órdenes de forma más ágil. Recalca que en todo caso, las órdenes se dieron oportunamente, como así lo acredita la secuencia de llamadas, con independencia del comportamiento de algunas personas.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las veintiuna horas y quince minutos del día de hoy, dos de octubre de dos mil quince, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, la Secretario de la Corporación.

El Alcalde - Presidente

La Secretario,

Pedro - José Muñoz González

Ana García Lobo



